

RESOLUCIÓN CS N° 232 / 2025



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 13 de junio de 2025

Expediente 23018/25.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución CS N° 455/11 y modificatorias, mediante la cual se aprueba la modificación de los parámetros salariales para las autoridades superiores de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 328/2005, la Secretaría de Políticas Universitarias recomienda un parámetro de referencia para establecer la remuneración de las autoridades superiores universitarias.

Que dicha resolución –Resolución SPU N° 328/2005– sugiere como parámetro de referencia el salario correspondiente al cargo de Profesor Titular con dedicación exclusiva y máxima antigüedad.

Que el artículo 2° de la Resolución CS N° 455/11 establece que la escala salarial para el Personal Superior estará compuesta por un solo ítem: el Básico, cuyo valor resulta de la aplicación de los parámetros fijados en el Anexo I de la mencionada resolución, aprobada por la Comisión de Hacienda mediante Despacho N° 271/2011.

Que resulta necesario modificar la forma de exposición del componente salarial del personal superior, sin alterar los criterios ya aprobados.

Que, en este marco, se propone desagregar el salario del personal superior en los conceptos: el básico correspondiente al cargo de Profesor Titular, más la máxima antigüedad — según la Resolución SPU N° 328/2005— y otros conceptos vinculados con el cargo docente (p.e título) y un “Complemento Autoridad Superior” por el monto restante hasta alcanzar el valor establecido por la Resolución CS N° 455/11.

Que esta modificación no altera la modalidad vigente ni el monto total de la remuneración, sino únicamente la forma de exposición de los componentes salariales en el recibo de haberes y en el Sistema RHUN, a través de dos líneas diferenciadas: una correspondiente al escalafón docente y otra al escalafón de autoridades superiores.

Que la Dirección General de Personal ha tomado la intervención que le compete.

Que resulta conveniente mejorar la transparencia y trazabilidad de los componentes salariales del personal superior, desagregando en el recibo de haberes los conceptos correspondientes al escalafón docente y al complemento específico por función de autoridad, facilitando su correcta identificación y control

POR ELLO, y atento a lo aconsejado por I.a Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 34/25,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 4° Sesión ordinaria del 12 de junio de 2025)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Modificar el artículo 2° de la Resolución CS N° 455/11, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2°. – *La escala salarial del Personal Superior estará compuesta por los siguientes ítems:*

RESOLUCIÓN CS N° 232 / 2025



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

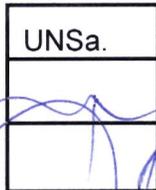
a) El equivalente al cargo de “Profesor Titular” con dedicación exclusiva y máxima antigüedad, más los adicionales que correspondan al cargo según la situación del agente (por ejemplo, título de posgrado), con exposición en el Sistema RHUN como cargo docente en el escalafón docente universitario.

b) Un “Complemento Autoridad Superior”, correspondiente al monto necesario hasta alcanzar el valor total resultante de la aplicación de los parámetros establecidos en la Resolución CS N° 455/11, con exposición en el Sistema RHUN como cargo de Autoridad Superior.

ARTICULO 2°.- Establecer que la liquidación y registro de haberes RHUN permite la identificación de ítems salariales diferenciados por tipo de función (docente y autoridad superior), resultando técnica y operativamente viable desagregar los conceptos sin alterar el régimen retributivo vigente, todo ello con vigencia a partir del 1° de junio de 2025.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese a: Facultades, Sede Sur Metan- Rosario de la Frontera, IEM, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Direcciones de Evaluación y Control Presupuestario, y de Presupuesto. Asimismo, publíquese en el Boletín Oficial de esta universidad.

RSR



Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
SECRETARÍA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA